



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00536-00

DEMANDANTES: INCREDITOS LTDA

DEMANDADO: MURCIA MARTÍNEZ JUAN BAUTISTA

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la demandante subsane las siguientes informalidades:

UNCIO: DESE cumplimiento con lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020 artículo 5, el cual establece que: "los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales".

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.076
Fijado hoy 30 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

Vg